



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°025-2023-MDCG/AL**

Castillo Grande, 11 de enero del 2023.

**VISTO;**

El Informe N° 010-2023-MDCG/ALP de fecha 11 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionado a la conformación del equipo Técnico para el Presupuesto Participativo 2024 con acto resolutorio de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y sus modificaciones, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

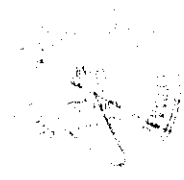
Conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Poder Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43 de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señalan que las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo; así mismo el numeral 6 del artículo 20: (...) 6 emitir decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Máxime, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y el control de la gestión de los recursos públicos;

Asimismo, el artículo 8 de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del fenómeno;

El Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377**



siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

El Informe N° 010-2023-MDCG/LP de fecha 11 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionado a la conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo 2024 con acto resolutivo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2024, el mismo que está integrado por:

- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente de Planificación y Presupuesto                 | Presidente |
| • Gerencia Municipal                                     | Miembro    |
| • Secretaría General                                     | Miembro    |
| • Gerente de Administración y Finanzas                   | Miembro    |
| • Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes       | Miembro    |
| • Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental    | Miembro    |
| • Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural | Miembro    |
| • Gerente Administración de Recaudación Tributario       | Miembro    |
| • Gerente de Riesgos y Desastres                         | Miembro    |
| • Imagen Institucional                                   | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**

**Jonatan E. Ubaldo Garry**  
**ALCALDE**